

CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	112-1260-2016	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	Hora:	Folios:
04/10/2016	11:06:59.0...	0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 112-3604 del 29 de septiembre de 2016, la sociedad **CALCÁREOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS LTDA -CALINA-** con Nit. 890.900.844-0, a través de su Representante Legal el señor **SERGIO TAPIAS RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.693.011, solicita ante La Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso Doméstico e Industrial, en un caudal de 2.5 L/s, en beneficio del predio con **FMI 018-58731**, a derivarse en la Quebrada Agua Blanca, en el sector de Río Claro del Municipio de Sonsón.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por la sociedad **CALCÁREOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS LTDA. -CALINA-** con Nit. 890.900.844-0, a través de su Representante Legal el señor **SERGIO TAPIAS RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.693.011 para uso Doméstico e Industrial, en un caudal de 2.5 L/s, en beneficio del predio con **FMI 018-58731**, a derivarse en la Quebrada Agua Blanca, en el sector de Río Claro del Municipio de Sonsón.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recursos Hídricos de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 112-3604 del 29 de septiembre de 2016, la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de Sonsón, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Andrés Rendón Henao/ Fecha 03 de octubre de 2016

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 057560225897

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales